AÑO CXIV - N° 29.483
CORRIENTES, VIERNES 05 de JUNIO de 2026

GOBIERNO DE CORRIENTES

BOLETIN OFICIAL DE CORRIENTES

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Ordenanzas *Pág: Nº 7*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 8*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Remates - Capital *Pág: Nº 9*
Remates - Interior *Pág: Nº 10*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Partidos Políticos *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

GOBIERNO DE CORRIENTES

Sr. Juan Pablo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Coordinación y Planificación

Lic. Juan Pablo Fornaroli
Ministro Secretario Gral

C.P. Héctor Ricardo Grachot
Ministro de Hacienda y Finanzas

Cdra. Ana Miño
Ministra de Educación

Dr. Emilio Lanari
Ministro de Salud Pública

Esc. Walter Chávez
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Meza
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. José Irigoyen
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Juan Enrique Braillard Poccard
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dr. Luciano Cabrera
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 257

Corrientes, 13 de febrero de 2026

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE en el Ministerio Secretaría General, a los funcionarios que a continuación se detallan, quienes cesan en su actual situación de revista presupuestaria en caso de corresponder:
SUBSECRETARIO GENERAL: SR. PARDO, EDUARDO ANÍBAL, DNI N° 25.461.049.
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN: SR. HANKE MARCOS, D.N.I. N° 25.198.370.
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN: LIC. FERNÁNDEZ, PILAR, DNI N° 36.194.114.
DIRECTOR DE PRENSA: SR. BURNA, JULIO CÉSAR, DNI N° 17.559.511.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección General de Personal, líbrese copia al Departamento de Despacho y Personal, ambos del Ministerio Secretaría General a sus efectos y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Lic. Juan Pablo Fornaroli

Decreto N° 523

Corrientes, 17 de marzo de 2026

Visto:
El expediente N° 180-00222-2026 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al cumplimiento del pago de Becas y asignaciones estímulos para los practicantes de todos los programas llevados adelante por la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.745 de Presupuesto 2026 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 24/2026 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría

General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 528

Corrientes, 17 de marzo de 2026

Visto:
El artículo 162, incisos 1°, 2° y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0300 de fecha 05 de marzo de 2026, dictada por la Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas de área, atento a las prevenciones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1°, 2° y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0300 de fecha 05 de marzo de 2026, dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
Lic. Juan Pablo Fornaroli

Decreto N° 530

Corrientes, 17 de marzo de 2026

Visto:
El expediente N° 000-03-03-00665/2026, de registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 141 de fecha 09 de marzo de 2026, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002 y Decreto N° 1.836/2010 y su modificatoria Decreto N° 1.610/2011.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 141 de fecha 09 de marzo de 2026, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
Lic. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 550

Corrientes, 20 de marzo de 2026

Visto:
El expediente Nº 320-00976-2026 del registro del Ministerio de Educación, y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar recursos al presupuesto vigente, en fuente de financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica y 14 – Recursos del Tesoro General de la Provincia con Afectación Específica, en concepto de remanentes del ejercicio anterior en virtud de transferencias recibidas oportunamente para los diferentes Programas Nacionales llevados adelante por la jurisdicción como así también recursos remanentes recaudados oportunamente correspondientes al código 12305 – VENTA LEGAJOS DE LICITACIÓN.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.745 de Presupuesto 2026 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2026 y N° 05/2026 de la jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 38/2026 y N° 39/2026 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Cdra. Ana Miño

Decreto N° 754

Corrientes, 9 de abril de 2026

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: INCORPORASE, a partir de la firma del presente decreto, dentro de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 334/1.990 modificado por el Decreto N° 3384/1998, en la Categoría A — Escala Única de Remuneraciones (020), aplicable al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la función de:
Jefe de División Jurisdiccional: veinte por ciento (20%) en concepto de Compensación Funcional.
ARTÍCULO2º: ESTABLÉCESE que la incorporación dispuesta en el artículo precedente tendrá alcance exclusivo para el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, en virtud de la estructura orgánica aprobada por Decreto N° 1618/2025.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pase al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a la Dirección General de Personal y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Héctor Ricardo Grachot

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
939	22/04/26	Escobar, Ceferino Lindor	17.186.453	Col. Sec. "Dr. R.I. López Alvarado" de Goya	Educación
940	22/04/26	Gonzalez, María Hortencia	13.567.525	Esc. N° 479"Carlos María de Alvear"Gral. Alvear	Educación
941	22/04/26	Soto, Clara Maria Alicia	13.864.968	Col. Sec. B° Vuelta al Ombú de Sto. Tomé	Educación
942	22/04/26	Aguirre, Ramón Antonio	20.789.428	Col. Sec. "Dr. Adolfo Contte" de Ituzaingó	Educación
943	22/04/26	Carabajal, María Itatí	18.469.598	Col. Sec. "Pte. Arturo Frondizi" P. de los Libres	Educación
944	22/04/26	Fiad, Sara Amalia	21.368.321	JIN N° 27 - Esc. N° 959 de Lavalle	Educación
945	22/04/26	Gomez, Liliana Beatriz	17.122.926	Col. Sec. "Manuel R. González" de Saladas	Educación
946	22/04/26	Soto, Ramona Beatriz	20.183.233	Inst. de Form. Doc. "Dr. Juan Pujol"	Educación
947	22/04/26	Gonzalez Sanchez, Juan Manuel	18.584.104	Esc. Normal "Martin Miguel de Güemez" de S.L. del Palmar	Educación
948	22/04/26	Maidana, Remigio Miguel	16.630.957	Esc. N° 495 "Prov. De la Rioja" de Ituzaingó	Educación
949	22/04/26	Fernández, Miguel Angel	18.036.897	Col. Sec. "Dr. José Luis Sersic" de B. Vista	Educación
950	22/04/26	Quiroga, Analia Edith	17.711.671	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano" de C. Cuatiá	Educación
951	22/04/26	Briones, Victor Oscar	13.070.363	Esc. Téc. "Pedro Ferre" de Monte Caseros	Educación
952	22/04/26	Franco, Elsa	21.712.397	Esc. N° 101 "Sgto. Juan B. Cabral" de Saladas	Educación
953	22/04/26	Gimenez, Sandra Sonia E.	21.770.054	Col. Sec. "Jorge Newbery" de Mburucuya	Educación

Resoluciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Resolución N° 218

Corrientes, 04 de junio de 2026

Visto:
El expediente N° 124-27-04-00049/2026, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GRAL DE CATASTRO – ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO CUADRO TARIFARIO", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición Nº 31 y Anexo I, de fecha 29 de abril de 2026, dictada por la Directora General de la Dirección General de Catastro y Cartografía (DGCyC), de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que por la citada norma se aprobó el nuevo cuadro tarifario como Anexo I, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 04 de fecha 12 de marzo de 2024 aprobada por Resolución Ministerial N° 0400 de fecha 09 de abril de 2024; se estableció el porcentaje de actualización en el 8,80% y se dispuso su elevación para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial.
Que a fs. 01 la Directora General de la DGCyC, mediante Nota N° 005/2026, elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su tramitación agregando a fs. 02/12 copia de la normativa citada precedentemente, antecedente de lo tramitado en autos, y por la cual se estableció un sistema de actualización automática semestral para los valores de las contribuciones especiales según Ley N° 5.217/1997, tomando como referencia el Índice General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC); extracto de la publicación del Indicador COMARCO Marzo 2026, con el Cálculo del CAC y Anexo I – Disposición DGCyC N° 31/2026.
Que a fs. 13 y vta. obra Dictamen N° 014/2026 emitido por el Departamento Jurídico Administrativo de la DGCyC, quien concluyó propiciando la aprobación, por Disposición de la DGCyC, del nuevo Cuadro Tarifario de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 04/2024 aprobada por Resolución N° 0400/2024; y en consecuencia, a fs. 14/16 se agregó la Disposición Nº 31/2026 y Anexo I y se remitieron las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que a fs. 17 el Subsecretario de Hacienda autorizó la

prosecución del trámite; y a fs. 21/22 se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 000551 de fecha 28 de mayo de 2026, en el que expresó que no tiene objeciones que formular, y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que el presente caso se encuadra en el artículo 9° de la Ley N° 5.217/1997; y en el artículo 9° inciso b, apartado 1, 4, y 5 de la Ley N° 6.233.
Por ello,
El Ministro de Hacienda y Finanzas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición Nº 31 y Anexo I, de fecha 29 de abril de 2026, dictada por la Directora General de la Dirección General de Catastro y Cartografía, de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; la que, como anexo, forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, publicar, librar copias al Colegio de Agrimensores y a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pasar a la Dirección General de Catastro y Cartografía, a sus efectos.
C.P. Hector Ricardo Grachot

Instituto de Cardiología de la Provincia de Corrientes "Juana F. Cabral"
Resolución Nº 153/26

Corrientes, 03 de Junio de 2026

Vistos:
El Expediente N° 923-28-04-68/2026 caratulado "S/ Concurso para la cobertura de la función de Jefe de Departamento Imágenes del ICC" y el Acta de Directorio N° 21 /26, de fecha 03 de junio de 2026;
Y Considerando:
Que mediante Resolución N° 200/25, este Directorio aprobó el Reglamento para el Concurso de Jefes de Departamento y División Asistenciales del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", estableciendo el marco normativo aplicable a los procesos de selección del recurso humano jerárquico asistencial;
Que por Resolución N° 133/26 se convocó a Concurso Público Cerrado de Antecedentes y Presentación de Plan de Trabajo para la cobertura de la función de Jefe del Departamento de Imágenes, fijándose el período de inscripción del 18 al 22 de mayo de 2026 inclusive;
Que, habiendo finalizado el plazo de inscripción, la División de Administración de Recursos Humanos informa que se ha registrado un único postulante inscripto para cubrir dicha función: el profesional Dr. Maximiliano Andrés Collante Bohle D.N.I. Nº: 25.738.730;
Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° del Reglamento aprobado por Resolución N° 200/25 corresponde designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la valoración de los antecedentes y planes de trabajo presentados por el postulante, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el Reglamento y su Anexo II;
Que asimismo resulta necesario establecer la fecha y modalidad de entrevista personal con el postulante, a efectos de completar el proceso de evaluación previsto en el Reglamento;
Que el Directorio del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral" es competente para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas por el art. 11, inc. i) de la Ley N° 4.087 modificada por las Leyes N° 4.245 y 5.743;
Por ello,
El Directorio del
Instituto de Cardiología de la Provincia de Corrientes "Juana F. Cabral"
Resuelve
Art. 1°: DESIGNAR la Comisión Evaluadora encargada de sustanciar el Concurso Público Cerrado para la cobertura de la función de Jefe del Departamento de Imágenes, convocado por Resolución N° 133/26, la que quedará integrada de la siguiente manera:
MIEMBROS DEL DIRECTORIO:
Dr. Julio Andrés Vallejos DNI N°17.678.791
Dr. Ignacio Darío Reyes DNI °12.384.937
Dr. Eduardo Francisco Farías DNI°14.826.452
REPRESENTANTE DE LA FUNCACORR:
Lic. Juan Alberto Romero Brisco DNI N°21.928.624
JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:
Lic. María Estela Franceschi DNI °28.463.232
Art. 2°: ESTABLECER que la Comisión Evaluadora designada en el artículo precedente tendrá a su cargo: a) la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación; b) la evaluación de antecedentes y plan de trabajo conforme al Formulario aprobado como Anexo II de la Resolución N° 200/25; c) la realización de la entrevista personal con el postulante; y d) la elaboración del acta con el orden de mérito definitivo para su elevación al Directorio.
Art. 3°: FIJAR el día miércoles 10 de junio de 2026, a partir de las 09:30 horas, como fecha para la realización de la entrevista personal con el postulante al concurso de Jefe del Departamento de Imágenes, la que se llevará a cabo en aula de telemedicina del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", sito en Bolívar N° 1334, 2° piso, de la ciudad de Corrientes.
Art. 4°: ORDENAR que la División de Administración de Recursos Humanos notifique al postulante inscripto la fecha, hora y lugar de realización de la entrevista, con una antelación mínima de cinco (5) días corridos, a través del domicilio electrónico constituido en oportunidad de su inscripción.
Art. 5°: COMUNICAR la presente a la Comisión Evaluadora designada, a la División de Administración de Recursos Humanos, a la Fundación Cardiológica Correntina (FUN.CA.CORR), publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Dr. Julio Vallejos
Dr. Ignacio Reyes
Dr. Eduardo Farias

Instituto de Cardiología de la Provincia de Corrientes "Juana F. Cabral"
Resolución Nº 154/26

Corrientes, 03 de junio de 2026

VISTOS:
El Expediente N° 923-28-04-69/2026 caratulado "S/

Concurso para la cobertura de la función de Jefe de División Ecografía del Dpto. Cardiología Pediátrica del ICC" y el Acta de Directorio N° 21 /26, de fecha 03 de junio de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 200/25, este Directorio aprobó el Reglamento para el Concurso de Jefes de Departamento y División Asistenciales del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", estableciendo el marco normativo aplicable a los procesos de selección del recurso humano jerárquico asistencial;

Que por Resolución N° 134/26 se convocó a Concurso Público Cerrado de Antecedentes y Presentación de Plan de Trabajo para la cobertura de la función de Jefe de División Ecografía, dependiente del Departamento de Cardiología Pediátrica, fijándose el período de inscripción del 20 al 26 de mayo de 2026 inclusive;

Que, habiendo finalizado el plazo de inscripción, la División de Administración de Recursos Humanos informa que se ha registrado una única postulante inscripto para cubrir dicha función: la profesional Dra. Lidia Noeli Manzolillo D.N.I. Nº: 25.621.629;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° del Reglamento aprobado por Resolución N° 200/25 corresponde designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la valoración de los antecedentes y planes de trabajo presentados por la postulante, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el Reglamento y su Anexo II;

Que asimismo resulta necesario establecer la fecha y modalidad de entrevista personal con la postulante, a efectos de completar el proceso de evaluación previsto en el Reglamento;

Que el Directorio del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral" es competente para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas por el art. 11, inc. i) de la Ley N° 4.087 modificada por las Leyes N° 4.245 y 5.743;

Por ello,

El Directorio del

Instituto de Cardiología de la Provincia de Corrientes "Juana F. Cabral"

Resuelve

Art. 1°: DESIGNAR la Comisión Evaluadora encargada de sustanciar el Concurso Público Cerrado para la cobertura de la función de Jefe de División Ecografía, dependiente del Departamento de Cardiología Pediatrica convocado por Resolución N° 134/26, la que quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Dr. Julio Andrés Vallejos DNI N°17.678.791

Dr. Ignacio Darío Reyes DNI °12.384.937

Dr. Eduardo Francisco Farías DNI°14.826.452

REPRESENTANTE DE LA FUNCACORR:

Lic. Juan Alberto Romero Brisco DNI N°21.928.624

JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Lic. María Estela Franceschi DNI °28.463.232

Art. 2°: ESTABLECER que la Comisión Evaluadora designada en el artículo precedente tendrá a su cargo: a) la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación; b) la evaluación de antecedentes y plan de trabajo conforme al Formulario aprobado como Anexo II de la Resolución N° 200/25; c) la realización de la entrevista personal con la postulante; y d) la elaboración del acta con el orden de mérito definitivo para su elevación al Directorio.

Art. 3°: FIJAR el día jueves 11 de junio de 2026, a partir de las 09:30 horas, como fecha para la realización de la entrevista personal con la postulante al concurso de Jefe de División Ecografía, dependiente del Departamento de Cardiología Pediátrica, la que se llevará a cabo en aula de telemedicina del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", sito en Bolívar N° 1334, 2° piso, de la ciudad de Corrientes.

Art. 4°: ORDENAR que la División de Administración de Recursos Humanos notifique a la postulante inscripta la fecha, hora y lugar de realización de la entrevista, con una antelación mínima de cinco (5) días corridos, a través del domicilio electrónico constituido en oportunidad de su inscripción.

Art. 5°: COMUNICAR la presente a la Comisión Evaluadora designada, a la División de Administración de Recursos Humanos, a la Fundación Cardiológica Correntina (FUN.CA.CORR), publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Julio Vallejos

Dr. Ignacio Reyes

Dr. Eduardo Farias

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

"La Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, emplaza a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones fiscales que se detallan en la planilla anexa al presente para que en el término de QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 34º Inc. I) del C.F.V. a partir de recibida la presente, ACREDITEN la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTEN los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción en la Dirección General de Rentas. El incumplimiento al presente emplazamiento implicará la INSCRIPCIÓN DE OFICIO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. I) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.El presente emplazamiento se formaliza conforme lo preceptuado por el artículo 93 del Código Fiscal vigente, habiéndose agotado los presupuestos indicados en el citado texto legal."

Cr. Alejandro D. Crivelli

Director General

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	CUIT	CONCEPTO	Fecha Alta	Código Actividad Principal
123-1405-08048/2024	YOON NICOLAS JULIAN	20-32310703-4	Emplazamiento a inscripción	1/7/2020	681098

Ordenanzas

Municipalidad de Santa Rosa
Honorable Concejo Deliberante
Ordenanza N° 326/2026
Santa Rosa, Corrientes Junio de 2026.

Visto:
Los expedientes judiciales caratulados: 1) "ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y MAIDANA PEDRO JOSE S/APREMIO", Expte. N° 288.029/26 y 2) "ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y MAIDANA PEDRO JOSE S/APREMIO", Expte. N° 288.618/26, ambos en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Corrientes; los Fallos Condenatorios N° 2545 y N° 2549 dictados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; los comprobantes de transferencias bancarias efectuadas por este Municipio; las actas judiciales de cancelación definitiva de deuda; y lo dispuesto en el Artículo 9º de la Carta Orgánica Municipal de Santa Rosa; y;

Considerando:
Que, en el marco del Expte. N° 288.029/26, el Estado de la Provincia de Corrientes (a través de la Fiscalía de Estado) promovió una demanda de ejecución fiscal por apremio contra esta Municipalidad y contra el exintendente Pedro José Maidana, persiguiendo el cobro del capital de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($3.287.890,00), con más sus intereses y costas, basándose en el Fallo Condenatorio del Honorable Tribunal de Cuentas N° 2545 (derivado del Expte. Administrativo N° 800-03727/2023) por falta de rendición de cuentas de la gestión anterior.
Que, en idéntico sentido, bajo el Expte. N° 288.618/26, se sustanció otra ejecución fiscal por apremio contra este Municipio y contra el Sr. Pedro José Maidana por la suma base de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), con más sus intereses computados desde la mora (04/08/2020) y costas, con sustento en el Fallo Condenatorio del Honorable Tribunal de Cuentas N° 2549 (Expte. Administrativo N° 800-03475/2024), motivado también por graves irregularidades y omisión en la rendición de fondos públicos de la administración fenecida.
Que, ante el dictado de las Sentencias Monitorias N° 451 y N° 487 (esta última rectificada formalmente mediante Sentencia N° 572 del 10/04/2026 para subsanar un error material que erróneamente consignaba a otro municipio), la actual administración de la Municipalidad de Santa Rosa se vio en la obligación legal e institucional perentoria de cancelar dichas deudas de manera inmediata, a los fines de evitar el devengamiento de mayores intereses gravosos, costas judiciales exorbitantes, y principalmente para repeler la inminencia de embargos judiciales preventivos sobre las cuentas bancarias operativas del municipio, lo cual hubiere paralizado la prestación de servicios públicos esenciales y el pago de salarios de los trabajadores municipales.
Que, conforme consta en las actuaciones de los citados expedientes, este Departamento Ejecutivo procedió a efectuar los correspondientes depósitos bancarios a través del Banco de Corrientes S.A., según el siguiente detalle:
En el Expte. N° 288.029/26: Transferencia N° 136462167 del 10/04/2026 por $3.598.685,69 a la cuenta de la Tesorería General de la Provincia; Transferencia N° 136424942 del 09/04/2026 por $352.685,14 en concepto de honorarios a la cuenta de la Fiscalía de Estado; y Transferencia N° 136424696 del 09/04/2026 por $49.318,50 al Superior Tribunal de Justicia por tasas judiciales.
En el Expte. N° 288.618/26: Transferencia N° 136462038 del 10/04/2026 por $4.378.109,59 a la Tesorería General de la Provincia; Transferencia N° 136425249 del 09/04/2026 por $352.685,14 por honorarios a la Fiscalía de Estado; y Transferencia N° 136425185 del 09/04/2026 por $60.000,00 por tasas judiciales.
Que, producto de estos pagos, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dra. Rita Elizabeth Otazo, dictó los correspondientes autos procesales (N° 164395 y N° 164326) declarando oficialmente canceladas las deudas y dando por concluidos los procesos de apremio.
Que, las erogaciones totales detallada s precedentemente sumaron un desembolso global y extraordinario de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS ($8.791.484,14) de fondos municipales puros, los cuales debieron detraerse de partidas presupuestarias corrientes vigentes destinadas a la atención vecinal ordinaria, requiriéndose por ende la inmediata intervención y ratificación de este Honorable Concejo Deliberante para proceder a la rectificación y compensación contable definitiva de tales partidas.
Que, el Artículo 9º de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Santa Rosa categóricamente prescribe que los funcionarios municipales "responderán personalmente por los daños que esos mismos actos y otros causen a la Municipalidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales". Al haber tenido el municipio que afrontar con el dinero de sus contribuyentes una penalidad civil/patrimonial generada por la conducta negligente o dolosa del exintendente Pedro José Maidana, se configura un daño fiscal directo y evidente.
Que, consecuentemente, este Honorable Cuerpo Deliberativo posee la obligación ética y legal de otorgar las herramientas normativas al Departamento Ejecutivo para entablar las correspondientes acciones judiciales de repetición (civil) para recuperar el patrimonio de los vecinos de Santa Rosa, así como promover las denuncias penales correspondientes por presunto incumplimiento de deberes y malversación, deslindando las responsabilidades de la actual gestión.

Por Ello
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa Sanciona con Fuerza de Ordenanza:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGACIÓN Y RATIFICACIÓN. HOMOLÓGUESE y RATIQUÍQUESE en todos sus términos el pago de emergencia efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la cancelación integral, intereses, honorarios y tasas en las demandas por apremio fiscal tramitadas en el Expte. N° 288.029/26 y Expte. N° 288.618/26, por la suma total y definitiva de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON

CATORCE CENTAVOS ($8.791.484,14), cuya erogación evitó la traba de embargos ejecutorios sobre el erario público municipal.

ARTÍCULO 2°: RECTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias, compensaciones y reestructuraciones de partidas del Presupuesto de Gastos en vigencia, necesarias para registrar contablemente el egreso de los fondos previstos en el artículo anterior bajo el rubro de erogaciones judiciales extraordinarias.

ARTÍCULO 3°: ACCIÓN CIVIL DE RECUPERO. INSTRÚYASE y FACÚLTESE formalmente al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en representación de los derechos patrimoniales de la Municipalidad de Santa Rosa, interponga de manera inmediata la correspondiente Demanda Civil por Repetición de Pago, Regreso y Daños y Perjuicios contra el patrimonio personal del exintendente Pedro José Maidana (D.N.I. N° 22.969.064), a fin de obtener la restitución íntegra de los $8.791.484,14 abonados, con más los intereses que correspondan hasta el día de su efectivo recupero.

ARTÍCULO 4°: DENUNCIA PENAL. INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la correspondiente Denuncia Penal ante el Ministerio Público Fiscal contra el Sr. Pedro José Maidana, por la presunta comisión de los delitos de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público (Art. 248 del C.P.), Malversación de Caudales Públicos (Art. 260 del C.P.) y/o Administración Fraudulenta en perjuicio de la Administración Pública (Art. 174, inc. 5 del C.P.), con motivo de la falta de rendición de cuentas e irregularidades administrativas plasmadas en los Fallos N° 2545 y N° 2549 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: COMUNICACIÓN. Remítase copia certificada de la presente Ordenanza, junto con las constancias de depósitos de los archivos EXPTE 288029.pdf y EXPTE 288618.pdf, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes para su toma de razón y agregación a los antecedentes del caso.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Archivo Municipal y archívese.

Sr. Ovidio Eligio Martínez
Sra Isabel Layus

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 284811/25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 6 a cargo de la Dra. Pierina I. de los Ángeles Ramírez, ubicado en calle Carlos Pellegrini 962 de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jfamilianya6-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104339, en las actuaciones "CORDINI CESAR ADRIAN C/ VIVEROS VARGAS YSABEL S/DIVORCIO" EXP 284811/25, cita y emplaza a la Sra. VIVEROS VARGAS YSABEL, DNI N° 94.678.447 a presentarse a derecho. Así se ha dispuesto por proveído cuya parte pertinente se transcribe "N°43950 del 15 de diciembre de 2025, (...) III - Notifiquese la petición formulada y córrase traslado de la propuesta reguladora al Sra. VIVEROS VARGAS YSABEL por el término de cinco (5) días. Siendo que el actor refiere desconocer el domicilio actual de la demandada, de conformidad al art 581 del CPFNYA, notifiquese por edictos, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días, debiendo remitirse copia a este Órgano Jurisdiccional. Notifiquese. Otórguese facultades para su diligenciamiento, inclusive de sustituir." Fdo. Electrónicamente Dra. Pierina I. de los Angeles Ramirez -Juez- Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 Corrientes. Corrientes, 19 de Marzo de 2026

Dra. Pierina I. de los Ángeles Ramírez
Dra. Maria Teresita Mancedo – Prosecretaria
I: 05/06 – V: 11/06

Citaciones - Interior

Expte N° TXP 6056/15

El Juzgado Civil y Comercial, con Competencia Administrativa de la ciudad de Santo Tomé, Ctes. con domicilio en calle San Martin Nº 850 de esa ciudad, a cargo de la Dra. MARIA DIONICIA ZOVAK (Jueza), secretaría a mi cargo, ha dispuesto librar el presente a fin de citar y emplazar a VIGNOLES MARGARITA GENOVEVA, L.C. 724316, y/o quien se considere con derecho. Para mayor recaudo a continuación se transcribe la providencia que así lo ordena y que en lo pertinente DICE: N° 4292 Santo Tomé (Ctes.), 16 de diciembre de 2025.- "… 3.- Atento al estado de las presentes actuaciones, no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER (Sistema IDENT), de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MARGARITA GENOVEVA VIGNOLES Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 5.- El edicto será confeccionado por el Abogado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente providencia y presentar el proyecto para su control y posterior rúbrica.- Notifíquese.-" Firmado electrónicamente por: Dra. MARÍA DIONICIA ZOVAK – JUEZA. Así está dispuesto en autos caratulados TXP 6056/15 "CANTERO ADRIAN C/ VIGNOLES MARGARITA GENOVEVA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa de Santo Tomé, Corrientes, con asiento en la ciudad. Dado, sellado y firmado en Santo Tomé,

Provincia de Corrientes, 23 de diciembre de 2025.-
Dr. Maximiliano Dranchi – prosecretario
I: 05/06 – V: 06/06

Expte N° Z04 6123/25

El Juzgado de Paz de Concepción, a cargo del Dr. Rodríguez, Aldo Horacio -Juez-,Dra. Cáceres, María Alejandra -Secretaria-, sito en calle San Martín N555,correo electrónico:juzgadopazconcepcion @juscorrientes.gov.ar, Teléfono. (3782) 477635, en las actuaciones "RIOS MARCOS NATALIO C/CALVO DE FERREYRA CELIA Y/O SUC. Y/O P. Y/O Q.S.C.C.D. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Planta urbana de la localidad de Concepcion; sobre calle San Miguel y Capital Arbo y Blanco Manzana 101 parcela N° 2, del Departamento de Concepción del Yaguareté Corá, de esta Provincia de Corrientes, con una superficie de 1538,19 m2, siendo sus linderos al Norte, SIXTO ROMERO; al Oeste: Calle San Miguel;al Sur, calle Capitán Arbo y Blanco y al Este., JACINTA PEREIRA; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Tomo 154 Folio 54795 Finca 25263 Año 1926, Dpto. Concepción y en la Dirección Gral. De Catastro en la Partida Inmobiliaria D1-388-1, s/Plano de Mensura N° 2747-D de fecha 09/06/2017,registrado a nombre de Doña CELIA CALVO de FERREIRA, a presentarse en la causa: "RIOS MARCOS NATALIO C/CALVO DE FERREYRA CELIA Y/O SUC. Y/O P. Y/O Q.S.C.C.D. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP Z04 6123/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución: "N° 166 Concepción, Ctes. 01 de Abril de 2026.- *I.*-... *II.*-... III.-... IV.- Publíquense edictos, durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y dos (2) días en un diario de mayor difusión en la provincia, (Art. 118, 119 C.P.CC. y C.), emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de veinte (20)días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del C. P. C. y C.V.-... VI.-...VII.-...VIII.-... *Notifiquese*." Fdo. electrónicamente por: Dr. Rodríguez, Aldo Horacio -Juez-, Dra. Cáceres, María Alejandra -Secretaria-, Juzgado de Paz de Concepción. Corrientes, 19. De mayo de 2026.-
Dra. Maria Caceres – secretaria
I: 05/06 – V: 05/06

Remates - Capital

Expte. EXP 271625/25

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°11, sito en calle 9 de Julio Nº 1099 -Piso 6- de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a cargo de la Dra. María Virginia Tenev, Secretaria N° 23 de la Dra. Laura Andrea Saade, en autos: "VELAR DANUZZO FRANCISCO JOSÉ; VELAR MARIANA BEATRIZ; VELAR GASTON FEDERICO C/ LA MURALLA CHINA S.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. EXP 271625/25, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, que el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310 – Colegiado Nº11) procederá el día MIERCOLES 8 DE JULIO DE 2026 a la hora 10 en la en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA el inmueble ubicado en esta Provincia de Corrientes, Municipio de Riachuelo, sobre Av. San Héctor Valdivielso Sáez del Barrio "Frigorífico", Sexta Sección, individualizado como Parcela "A" del Dupl. de Mensura Nº 28369 "U", con una superficie total de 37 ha., 60 a., 77 ca. Linderos conforme Mensura: Norte: Arroyo Hidalgo y Arroyo Riachuelo; Este: calle pública sin nombre (tierra) y Parcela B; al Sur: Ruta Provincial Nº8 (Pav. de HºAº ripio), Parcela "B" y Parcela "C"; Oeste: Arroyo Hidalgo, Arroyo Riachuelo, Parcela "B" y Parcela "C". Inscripciones: En el Reg. de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 69708 del Departamento Capital "A" y en la Dirección de Catastro bajo Nomenclatura Catastral (ADREMA) A2-000064-3. Titular sobre el dominio: "LA MURALLA CHINA S.A." CUIT Nº 33-71634498-9. BASE DEL REMATE: U$S 5.018.071,23. Si al cabo del lapso de una hora, no hubiere postores, la misma se reducirá en un 25%, es decir, por la suma de U$S 3.763.553,42.- Gravámenes: 1) Hipoteca en primer grado, objeto de la presente ejecución. Anotado el 10/07/2019. 4) Embargo Preventivo en autos: "IMC en autos: Piri Herminio Ramón c/ La Muralla China S.A. y/u otros s/ Ind.", Expte. Nº 229476/1, Juz Lab 4 – Ctes Capital. Anotado el 21/09/2022; 5) Embargo Preventivo en autos: "IMC en autos: Piri Hermenegildo Ramón c/ La Muralla China S.A. y/u otros s/ Ind.", Expte. Nº 229470/1, Juz Lab 4 – Ctes Capital. Anotado el 21/09/2022; 6) Embargo Preventivo en autos "IMC en autos: Soto Enrique Fabián c/ La Muralla China S.A. y otros s/ Demanda Laboral", Expte. Nº 235020/1. Juz Lab 4 – Ctes Capital. Anotado el 24/11/2022. 7) Embargo en autos "Piri Hermenegildo Ramón c/La Muralla China S.A. y/u otros s/Ind.", Expte Nº229470/22. Juzg Lab 4 – Ctes Capital. Anotado el 06/08/2024. 8) Embargo en la presente causa. Anotado el 11/08/25; 9) Embargo Ejecutivo en autos "Soto Enrique Fabian c/ La Muralla China S.A. y/u otros s/Demanda Laboral – Hoy Acumulado IMC en Soto Enrique Fabian c/La Muralla China S.A.; BANYAN S.R.L.: YI ZHUANG Y/O QRR s/Demanda Laboral; Expte 235020/22. Juz Laboral 4 – Ctes Capital. Anotado el 10/09/2025. Condiciones de la Venta: En el acto de remate, el comprador deberá abonar el 10% en concepto de Seña -a cuenta del precio- mediante depósito en cuenta judicial y el 4% en concepto de Comisión, ambos calculados sobre el precio ganador en la subasta. El 90% restante del precio lo abonará por transferencia bancaria dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta (art. 618 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes, y domicilio electrónico (art. 617 del CPCC.). No se acepta compra en comisión. Deudas: Conforme certificado de libre deuda expedido por DGR Ctes no adeuda el

impuesto inmobiliario rural al 31/12/2026. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma "CARFINORT CARNES SASU" (CUIT 30-71891410-4) en carácter de locataria (con contrato vigente hasta el 30/06/2028) y por el Sr. Miguel Ángel Motta, quien habita en una vivienda interna. Horario de visita: Días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 1151 de la Ciudad de Corrientes de 17 a 20 hs. Cel (0379) 15 422-8799.
Corrientes, 29 de mayo de 2026.-
Dra Laura Andrea Saade - Secretaria
I: 04/06 – V: 05/06

Remates - Interior

Expte. Nº I03-37086/1

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.), a cargo dela Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. JOSEFINA REBORATTI, ubicado en calle Colon Nº 634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03777-437622,en las actuaciones: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (DRES. MUNIAGURRIA) –EN AUTOS-FIORITO MARIA NELIDA C/ SUCESION DE ABEL EFRAIN SOSA S/ DIVISION DE CONDOMINIO – ORDINARIO POR AUDIENCIAS-", Expte. Nº I03-37086/1, se comunica por el término de dos (2) días, que el Martillero LUIS IGNACIO GHIGLIONE Mat. Prof. Nº 214, con domicilio Barrio Güemes, Mz. 62, casa Nº 19, procederá a vender en PÚBLICA SUBASTA: El 50% de un inmueble ubicado en Primera Sección, del Departamento de Goya, Colonia El Porvenir, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 3.580 del Dpto. de Goya (Ctes.) a nombre de MARIA ELENA FIORITO, L.C. N° 4.616.606; individualizado como Lote N° 20, constante de 25 m de frente por 35 m de fondo e iguales contra frente y contra fondo, con una superficie de 874,11 m2; lindando al norte con lote N° 19; al sur con lote N° 21, al este con parte del lote "C2" y oeste con calle sin nombre,con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, Adrema: I1-14077-1, DEUDAS: Impuesto Inmobiliario:Cuenta N° 10966, registra deuda por $21.682,57 al 11 de Junio de 2024,Tasa por Retribución de Servicios: no registra deuda por ser zona rural, Agua de Corrientes: no posee deuda. Las mismas serán a cargo de quien resulte comprador. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado. BASE: Sin limitación de precio. CONDICIONES DE VENTA: al contado y al mejor postor, con dinero en efectivo. SEÑA: 30% en el acto y a cargo del comprador y/o adquirente; el saldo deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación judicial de la subasta, para lo cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Goya. LUGAR DE LA SUBASTA: Agustín P. Justo Nº 1.086 de la ciudad de Goya. DIA: viernes 26 de Junio de 2026. HORA: 17:00 hs. COMISION: 4% en el acto del remate a cargo del comprador.
Para informes y/o ver el inmueble a subastar, comunicarse con el Martillero actuante, en horarios de 8:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00, al teléfono cel 3777-629311.
NOTA: El Dr. PABLO MUNIAGURRIA se encuentra facultado para efectuar postura en el acto de la subasta hasta compensar el monto del crédito reclamado, y en caso de que resulte adjudicado, se lo eximirá del pago de la seña establecida, abonando únicamente la comisión del martillero.
Goya (Ctes.), 29 de Mayo de 2026. Firmado digitalmente por REBORATTI Josefina. Fecha 2026.05.29.
Josefina Reboratti – Secretaria.-
I:04/06 – V: 05/06.-

Sección General

Licitaciones

UNNE
Licitación Privada
Régimen Obra Pública Nº 2/2026

EXPEDIENTE Nº 2025-29903
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 230.000.000,00 - COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
FECHA DE APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2026 - HORA: 10:00.
LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA LAS 09:00 HS. EN LA CASILLA DE CORREOS dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2026", SIENDO LA APERTURA DE LAS OFERTAS A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DEL JUNIO DE 2026.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE CONTRATACIONES – INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: " LINEA DE MEDIA TENSION 13,2KV – NEXO S.E.T.E.N FOTOVOLTAICA – S.E.T.I.N - U.N.N.E".
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS.,

HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
PLAZO DE EJECUCION: 3 (TRES) MESES.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analía Cristina Falcón - Secretaria General Administrativa
I: 04/06 – V: 10/06

Convocatorias

Fiesta Provincial del Agricultor

Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la fiesta provincial del agricultor, a su Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 19 de Junio del 2026 a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 32, iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024 y N° 33 iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.
3. Elección de los miembros de la comisión directiva para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Quinto, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Tercero y Vocal Suplente Quinto, todos por finalización de mandato y por el término de un año.
4. Elección de los miembros de la comisión directiva para ocupar los cargos Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto, Vocal suplente Segundo, Vocal Suplente Cuarto y Vocal Suplente Sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta, un Revisor de Cuenta Titular y un Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31 del
Estatuto Social.
Raúl Bartolomé Nicoletti - Presidente
José Saúl Stortti - Secretario
I:02/06 – V:09/06

Comisión Directiva del Club Náutico Social y Deportivo Somos Rios

De acuerdo con lo establecido en el titulo 9º articulo 33 Inc. a, b, c y d y Art. 35 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Náutico Social y Deportivo "SOMOS RIOS", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta a realizarse en la Sede del club sito en la calle F casa 61 del barrio General San Martin la ciudad de Ituzaingo Corrientes el día 12 de Julio del 2026 a las 20.00 hs.
ORDEN DEL DIA
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
3) Elección de Autoridades.-
4) Elección de Miembros de la comisión revisora de cuenta. -
5) Explicación sobre la no presentación de balances
Pasado los 30 minutos de la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados.
La Comisión Directiva
I:02/06 – V:09/06

Asociacion Civil Comparsa Ara Bera

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 21hs en la sede del Club de Regatas Corrientes, sito en la calle Caá Guazú S/N, de esta ciudad.
ORDEN DEL DIA
1- Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2- Designación de dos (2) asociados para firma el Acta de la Asamblea.
3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 30 y N° 31 cerrados el 30/6/2 y 30/6/25.
4- Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por el término establecido estatutariamente.
NOTA: Art. 24 del Estatuto Social: se hace saber a los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea y el Padrón de Asociados, en condiciones de participar se encontrarán a disposición de los socios desde el día 08 de junio hasta el día 19 de junio del corriente año en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle San Juan 1036 en el horario de 17 a 19 hs.
Ma. Florencia Malgor Satti - Secretaria
Andrea Iriondo Rasmussen - Presidente
I: 03/06 – V: 05/06.-

Partidos Políticos

Partido Acción por la Republica
Distrito Corrientes
Nomina de Autoridades

Acta N° 170
Nómina de Autoridades Electas del Partido Acción por la Republica – Distrito Corrientes
JUNTA PROVINCIAL
Presidente: Daniela Patricia Lombardi
Vicepresidente: Agustín Antonio Goity Amann
Miembros titulares:
Mirta Graciela Morales
Francisco Antonio Aguilar
Margarita Amann
Miembros Suplentes:
Alejandro Francisco Escobar
Clarisa Ferrando
Eulogio Castillo
Tribunal de conducta:
Christian Jetter
Ana Lencinas
Bruno Hertfarth
MESA EJECUTIVA PROVINCIAL:
Presidente: Daniela Patricia Lombardi
Vicepresidente: Agustin Antonio Goity Amann
Secretaria: Sonia Karina Luque
TRIBUNAL DE CUENTAS
Miembros Titulares
- Carlos Mierez
- Teresa Muzzupappa
- Lucio Flores
Miembros Suplente
- Carmelo Escobar
- Liliana Tomat

Daniela Patricia Lombardi
Sonia Karina Luque
Pablo A. Escobar
I: 04/06 – V: 08/06

Partido "NUEVA CORRIENTES"

Acta N° 8 del Partido "NUEVA CORRIENTES"de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes
En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúnen en la sede partidaria sita en el Barrio Ponce, 200 viviendas, sector 69, manzana V, Casa 8, los miembros de la mesa directiva del partido "Nueva Corrientes".
Abierto el acto la mesa directiva resuelve convocar a elecciones partidarias internas para el día 31 de julio del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido en su carta orgánica vigente. En dicha jornada electoral se elegirán los siguientes cargos:
○Asamblea general del partido: Diecisiete (17) asambleístas titulares y cinco (5) asambleístas suplentes, quiénes durarán dos (2) años en el cargo.
○Mesa directiva partidaria: nueve (9) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes con un mandato de dos (2) años de duración.
○Órganos de contralor:
○Tribunal de disciplina: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes
○Tribunal revisor de cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.
Así mismo se establece que la junta electoral funcionará en el domicilio ubicado en el Barrio Ponce, 200 viviendas, sector 69, manzana V, Casa 8, de esta ciudad, en el horario de 19 horas a 21 horas, de lunes a sábados inclusive.
El cronograma electoral es el siguiente:
1- 26 de junio de 2026: publicación del padrón provisorio en sede partidaria.
2- 29 de junio de 2026: Apertura de presentación de listas.
3- 10 de julio de 2026: cierre de presentación de listas para cubrir cargos de autoridades partidarias.
4- 14 de julio de 2026 oficialización de lista y cierre de padrón definitivo
5- 15 de julio 2026: Exhibición del padrón definitivo, presentación de boletas y designación de autoridades de mesa.
6- 16 de julio de 2026: Aprobación de boletas.
7- 31 de julio de 2026 acto comicial en sede partidaria ubicada en 200 viviendas, sector 69, manzana V, Casa 8, de la Ciudad de Corrientes de 08:00 a 18:00 hs. Escrutinio y proclamación de autoridades electas.
No habiendo más asuntos que tratar, y previa lectura del contenido de la presente, se da por finalizada la reunión de la mesa directiva siendo las once (11) horas y treinta (30) minutos del mismo día firman a continuación y de conformidad, los presentes.
Alfonso, Héctor Jeremías
Pérez, Fernando Matías Julián
Sosa, María del Huerto
Stang, Néstor Marcelo
Silva, Matías Jesús
Giménez, Ana Ramona
Torales, Gonzalo Nicolás
Rosales, Carolina Mabel
I: 03/06 – V: 05/06.-

Sección Comercial

Testimonios

DIPEX S.R.L

Se hace saber que por escritura Nº 7 del 23 de Abril del 2.026, autorizada en esta ciudad de Corrientes por el Esc. Luis R. López, se cedieron las cuotas societarias de la firma "DIPEX S.R.L". CEDENTE: SARA ALICIA BRITEZ, Documento Nacional de Identidad 16.853.756, CUIT 27-16853756-0, nacida el 5 de Julio de 1.964, ULISES ERNESTO DEL PIANO, Documento Nacional de Identidad 16.853.207, CUIT 20-16853207-6, nacido el 29 de Marzo de 1964, casadosen primera nupcias, quienes se prestan mutuamente el Asentimiento Conyugal previsto en el artículo 470 del Codigo Civil y Comercial, ambos argentinos, domiciliados en calle Tucumán 841 de esta ciudad. CESIONARIOS: THIAGO MAGRI, Documento Nacional de Identidad 43.205.771, CUIL 30-43205771-3, nacido el 6

de Enero de 2.001, soltero, argentino, domiciliada en calle Necochea 4782 piso 1, departamento "A" de esta ciudad. MARCELO DANIEL MAGRI, Documento Nacional de Identidad 20.177.245, CUIT 20-20177245-2, nacido el 20 de Febrero de 1968, argentino, soltero, domiciliado en calle Necochea 4782, piso 1, departamento "A" de esta ciudad. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000), representado por CIEN (100) cuotas de capital, de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00) valor nominal cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: THIAGO MAGRI, suscribe DIEZ (10) cuotas de capital de valor nominal PESOS SESENTA MIL ($60.000) cada una, lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000) equivalente al DIEZ (10%) por ciento del capital social y MARCELO DANIEL MAGRI suscribe NOVENTA (90) cuotas de capital de valor nominal PESOS SESENTA MIL ($60.000) cada una, lo que hace un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($5.400.000) equivalente al NOVENTA (90%) por ciento del capital social. Todos los socios integran en este acto el veinticinco (25%) por ciento del valor de la suscripción obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad". Los socios por Acta de Asamblea Nº 2 de fecha 12/3/2026 resuelven: 1) Ceder las Cuotas Soicietarias. 2) Designar como Gerente al socio Thiago Magri, Documento Nacional de Identidad 43.205.771, quien ejercerá la dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad mientras dure su función, quien en este acto acepta el cargo discernido. 2) Cambiar la Sede Social ubicada en calle Tucuman 851 de esta ciudad a la calle Necochea 4782 piso 1, departamenrto "A" de esta ciudad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-05-1498-26 Caratulado DIPEX S.R.L S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-5-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

AGROPECUARIA FRUTAS CARMEN S.R.L

SOCIEDAD: "AGROPECUARIA FRUTAS CARMEN S.R.L." CUIT 30-71547375-1, con jurisdicción en esta localidad de Mocoreta y domicilio legal en Avenida 9 de julio número 3141 de esta localidad, acreditando la existencia de la persona jurídica conforme Contrato Social celebrado el 27 de octubre de 2016 mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la escribana María Marta Vianna, inscripto ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 00433, Folio 00433, Libro V, Tomo I de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Legajo N° 516, en fecha el 20 de diciembre de 2016.-
INSTRUMENTO PRIVADO: Acta de Reunión de Socios N° 46 celebrada en fecha 13 de marzo de 2026 que forma parte del Libro N° 01 de la sociedad, por la cual se decide el cambio de la sede social, es cual conforme surge de las disposiciones transitorias del contrato social se encontraba en Avenida 9 de julio N° 3141 de la localidad de Mocoreta, Departamento Monte Caseros, Provincia Corrientes; y por decisión unánime se establece en calle Libertad N° 949 de la localidad de Mocoreta, Departamento Monte Caseros, Provincia Corrientes, donde se encuentran instaladas las oficinas administrativas de la sociedad.-
NUEVA SEDE SOCIAL: En calle Libertad N° 949 de la Localidad de Mocoreta, Departamento Monte Caseros, Provincia Corrientes. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-05-1550-26 Caratulado AGROPECUARIA FRUTAS CARMEN S.R.L S/Insc. Cambio de sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-5-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

EMPRENDER S.A.

Se hace saber, que EMPRENDER S.A., por Acta de Asamblea de fecha 09 de septiembre de 2025, protocolizada mediante Escritura N° 33 de fecha 29 de septiembre de 2025, autorizada por la Escribana Myriam Sofía Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial N° 8 con asiento en esta Ciudad, ha resuelto la ampliación del objeto social, el aumento de capital y el traslado de la sede social, con modificación de su Estatuto Social en sus artículos 3° y 5°, y disposiciones transitorias, de la siguiente forma:
Ampliación del objeto social: Se incluyen nuevas actividades, servicios y productos que actualmente no se encuentran expresamente mencionados en el contrato social pero que resultarán de gran provecho para la entidad desarrollarlos. Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se modifica el artículo 3° del contrato social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "OBJETO. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma que el Directorio resuelva o lo considere conveniente, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIOS PROFESIONALES: Prestación de toda clase de servicios profesionales y de consultoría integral de organización; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistemas relativos a proyectos agropecuarios, industriales, administrativos, empresariales y sociales. Realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos agropecuarios, industriales, de obras civiles o públicas; relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución; organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de esos u otros proyectos; participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de los establecimientos, plantas o sistemas proyectados. Promover o instruir grupos técnicos para dichos fines; realizar u participar en licitaciones públicas o privadas, concesiones y en concursos de ofertas y adjudicaciones convocadas por personas físicas o jurídicas nacionales o internacionales.

Brindar todo tipo de capacitación y asesoramiento integral, consignaciones, gestiones o promociones de negocios e inversiones, celebrar contratos de transferencia de tecnología en tareas administrativas de contralor, organización y computación y en general realizar toda actividad que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante para ello. B) ADMINISTRACION de empresas, proyectos, fideicomisos y obras ya sean comerciales, civiles o financieros, pudiendo administrar, arrendar y/o explotar toda clase de bienes muebles; inmuebles rurales, urbanos o suburbanos; semovientes; derechos, acciones valores y obligaciones en entidades públicas, privadas o mixtas y en general realizar toda clase de operaciones comerciales de cualquier naturaleza o industriales, como también ejecutar cualquier acto o contrato que fuere necesario o conveniente para el cumplimiento o realización de los fines sociales. C) EXPLOTACION de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; en establecimientos ganaderos destinados a la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigri, agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y graneros. D) CONSTRUCCION en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. Servicios generales a la actividad de la construcción. E) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Y en relación a cualquier actividad, pudiendo tomar concesiones públicas o privadas."

Aumento de capital: Se procedió a realizar un aumento del Capital social de la entidad, que a la fecha es de Pesos Veinte mil ($20.000), el cual se encuentra integrado en un cien por ciento, mediante la capitalización en forma total de las cuentas de ajustes al capital y de resultados no asignados, y, en forma parcial, de la reserva legal, por la suma de total de Pesos Veintinueve millones novecientos ochenta mil ($29.980.000), elevándose el capital social a la suma de Pesos Treinta millones ($30.000.000) el cual es suscripto e integrado en su totalidad por ambos socios, en la misma e idéntica proporción del capital social que poseían, como así también la emisión de las nuevas acciones como consecuencia de ello, que ascienden a la suma de Treinta mil (30.000). Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se modifica el artículo 5° del estatuto social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "CAPITULO SEGUNDO (II) CAPITAL. ACCIONES. ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00) dividido en TREINTA MIL (30.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS UN MIL de valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO por acción.- El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades número 19.550."

La SUSCRIPCION E INTEGRACION TOTAL del Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000) con un total de TREINTA MIL (30.000) acciones de valor nominal de PESOS UN MIL ($1.000) cada una con derecho a UN (1) voto por acción. Los Socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) RAFAEL ALBERTO ROSSETTI suscribe e integra la suma de Pesos VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($22.500.000) representado por VEINTIDOS MIL QUINIENTAS acciones de Pesos Un Mil ($1.000) cada una; 2) JUANA INES JANTUS suscribe e integra la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000) representado por SIETE MIL QUINIENTAS acciones de Pesos Un Mil ($1.000) cada una.

Traslado de la sede social: por motivos operativos de la entidad, se resolvió el traslado de la sede social al domicilio sito en calle José Timar sin número, Barrio Ex Estación, Paraje San Juda, Riachuelo, Corrientes Capital, Provincia de Corriente.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 227-03-10-3788-25 Caratulado EMPRENDER S.A. S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-5-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/06 – V: 05/06

GCH S.A.

Escritura Publica: Por Escritura Publica Nº 49 de fecha 15/4/26, otorgada por el Escribano Palma Facundo, Titular del Registro Nº 426 de Corrientes.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "GCH S.A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes. PLAZO: Cincuenta (50) años desde su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de estacionamiento y guarda de vehículos:La explotación comercial de playas de estacionamiento, garajes, cocheras fijas o móviles, cubiertas o descubiertas, subterráneas o en superficie, destinadas a la guarda, custodia, depósito, estacionamiento y movimiento de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y cualquier otro medio de transporte. Asimismo podrá administrar, concesionar, alquilar, operar o gerenciar establecimientos destinados a dichas actividades. B) Lavadero y servicios para vehículos:La prestación de servicios de lavado, limpieza, aspirado, encerado, pulido, abrillantado, detailing, desinfección, mantenimiento estético y acondicionamiento interior y exterior de vehículos automotores, motocicletas y otros medios de transporte, mediante sistemas manuales, automáticos o semiautomáticos, incluyendo servicios complementarios vinculados al cuidado,

mantenimiento y conservación de los mismos. C) Servicios generales: La prestación de todo tipo de servicios empresariales, comerciales, administrativos, logísticos, técnicos y operativos para personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo servicios de mantenimiento, limpieza, logística, organización, gestión, explotación y administración de establecimientos comerciales o industriales. D) Actividad constructora:La realización por cuenta propia o de terceros de obras públicas y privadas, civiles, viales, industriales, hidráulicas, portuarias, urbanas y rurales; la construcción, refacción, remodelación, ampliación, demolición y mantenimiento de edificios, viviendas, locales comerciales, galpones, instalaciones industriales y cualquier tipo de obra de ingeniería o arquitectura. Asimismo podrá realizar proyectos, dirección, administración y ejecución de obras, urbanizaciones, loteos, desarrollos inmobiliarios e infraestructura. E) Actividad inmobiliaria:La compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, leasing, administración, explotación, desarrollo, urbanización y subdivisión de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como la construcción de los mismos para su posterior explotación, venta o alquiler. F) Actividad agrícola, ganadera y agroindustrial:La explotación agrícola, ganadera, forestal y agroindustrial en todas sus formas, incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, producción, acopio, procesamiento y comercialización de productos agrícolas; la cría, recría, engorde, invernada y explotación de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y otras especies; la explotación de tambos, granjas, establecimientos rurales y actividades conexas. También podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos agropecuarios, semillas, fertilizantes, maquinarias, implementos e insumos del sector. G) Comercialización de bienes y equipos:La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización mayorista y minorista de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, repuestos, accesorios y productos vinculados con las actividades automotrices, agrícolas, ganaderas, industriales, de construcción y servicios. H) Explotación comercial de establecimientos:La explotación de locales comerciales, kioscos, minimercados, cafeterías, máquinas expendedoras, espacios publicitarios o cualquier otro emprendimiento comercial vinculado directa o indirectamente con las actividades sociales. I) Participación societaria e inversiones:La participación como socia, accionista o inversora en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria u otras formas asociativas permitidas por la ley, vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. J) Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso de administración, inmobiliarias y/o garantía; constituir fideicomisos, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria. Organizar las actividades necesarias para efectuar la administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o de garantía. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, percibir los aportes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios, transferir y/o gravar en favor de terceros los bienes fideicomitidos cuando fuera necesarios para dar cumplimiento a los fines de los fideicomisos, según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo, realizar asesoramiento y consultoría en inversiones relacionadas con los objetos de los fideicomisos que administre, tales como inversiones inmobiliarias, desarrollo y comercialización de edificios, emprendimientos inmobiliarios para uso residencial o comercial, clubes de campo, barrios cerrados, loteos abiertos y cualquier otra forma de división de la tierra que autoricen las leyes y que seleccione la sociedad. K) Operaciones financieras: La realización de operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto social, tales como obtener créditos, préstamos, otorgar garantías reales o personales, constituir hipotecas o prendas y realizar inversiones, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. L) Servicios de Alojamientos: Hotelería y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas o relacionadas. M) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. N) Espectáculos y Organización de Eventos: Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.- La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda.

A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social o que resulten necesarios para su mejor cumplimiento.

CAPITAL: El capital social es de pesos treinta millones ($30.000.000,00) representado por tres mil (3000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal diez mil pesos ($10.000) cada una y dan derecho a un voto.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno (1) a cinco (5) directores

titulares. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: A) El señor Pablo Gustavo Chamas la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS diez mil ($10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B) El señor Jorge Alfredo Gutnisky la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS diez mil ($10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) restante en un plazo de dos años. II) DIRECTORIO: Se designan para integrar al Directorio a los señores Pablo Gustavo Chamas y Jorge Alfredo Gutnisky, siendo la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Pablo Gustavo Chamas y Director Suplente: Jorge Alfredo Gutnisky. Sede Social: Se establece en Avenida Colón Número 539

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-04-1220-26 Caratulado GCH S.A. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-5-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

SILEXIS S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria Autoconvocada, celebrada por SILEXIS S.A. CUIT Nº 33-71518296-9 en fecha 18/04/2025, ha resuelto fijar en TRES (3) el numero de directores titulares, DOS (2) directores suplentes, designadose como miembro del Directorio y Distribución de cargos, la que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Cristian Enrique Karsten, DNI Nº 12.770.626; Vicepresidente: Hermann Rodolfo Karsten DNI Nº 12.571.304; Director Titular: Carlos Alejandro Dri, DNI Nº 22.106.362; Directores Suplentes: Helga K. Karsten DNI Nº 25.461.930 y Alex H. Karsten DNI Nº 30.216.188, duración en sus cargo según Contrato Constitutivo, por el plazo de tres (3) ejercicios según Contrato de Constitución en su artículo octavo; prescindiendo de Sindicatura según lo establecido por la por el apartado III) y concordantes del Contrato Constitutivo de la sociedad. Domicilió Social en Uruguay Nº 784 de la Ciudad de Corrientes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-05-1655-26 Caratulado SILEXIS S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-5-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

CO-VIV S.R.L

"CO-VIV S.R.L" CUIT N° 30-71255092-5. Sede social en calle Vicente Mendieta N° 844, Monte Caseros, Ctes. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios Nº 24 de fecha 05/11/24, los socios en forma unánime procedieron a la Elección del Gerente a la socia Sra. MARTA CRISTINA DE LA ROSA, DNI N° 10.516.826 CUIT N° 27-10516826-3, mandato por el termino de 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-05-1619-26 Caratulado CO-VIV S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-5-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

EL TIGRE S.A

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 26 de fecha 12/12/2025, se precedió a la Distribución y aceptación de Cargos del Directorio de la firma "EL TIGRE S.A." CUIT N° 33-62894621-9, Sede Social: Juan Pujol N° 969, Mercedes, Ctes. Quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: ROLDAN RAUL DNI Nº 11.417.751. DIRECTOR SUPLENTE: ROLDAN CARLOS RAUL DNI N° 30.694.216. Duración: 3 Ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-754-26 Caratulado EL TIGRE S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-4-2026

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

MANA TECNOLOGIA MEDICA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2026 1.- WIRZ, HUGO MARCELO, 47 años, soltero/a, , Medico, calle Av Pujol, nro. 2011, piso 10, depto. 6, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26581287, CUIT 20265812873; y 1. 2.- "MANA TECNOLOGIA MEDICA ". 3.- Calle Av Pujol 2011, Depto 3, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a 862110: Servicios de consulta médica (incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral 773090: Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 7.513.800,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: WIRZ HUGO MARCELO: 7513800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MONZON RODRIGUEZ EMANUEL ERNESTO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: WIRZ HUGO MARCELO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MONZON RODRIGUEZ EMANUEL ERNESTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. WIRZ HUGO MARCELO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-05-01659/2026. Caratulado: MANA TECNOLOGIA MEDICA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2026

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/06 – V: 05/06

LLANO Y ASOCIADOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2026 1.- LLANO, DANIEL EDUARDO, 35 años, casado/a, , Veterinario, calle Gervasio Blanco, nro. 0, Nuestra Señora Del Rosario, provincia Corrientes, DNI 36857064, CUIT 20368570649; SOLIS, MARIANA, 34 años, casado/a, , docente, calle Gervasio Blanco, nro. 0, Nuestra Señora Del Rosario, provincia Corrientes, DNI 37044299, CUIT 27370442997; y 1. 2.- "LLANO Y ASOCIADOS ". 3.- Calle Gervasio Blanco S/N, Ciudad Nuestra Señora Del Rosario. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, importación, exportación, distribución, acondicionamiento, almacenamiento, comercialización mayorista y minorista de medicamentos, productos farmacéuticos y biológicos, insumos, materiales, dispositivos médicos, productos para diagnóstico, alimentos, suplementos y accesorios destinados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y cuidado de animales de compañía y de producción; la prestación de servicios técnicos relacionados con los productos comercializados, incluyendo asesoramiento veterinario no exclusivo y servicio postventa; la representación comercial, agencia, consignación, comisión, franquicia y comisión mercantil. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 750.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: LLANO DANIEL EDUARDO: 375000 acciones; SOLIS MARIANA: 375000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LLANO DANIEL EDUARDO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SOLIS MARIANA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LLANO DANIEL EDUARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SOLIS MARIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-05-01661/2026. Caratulado: LLANO Y ASOCIADOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2026

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/06 – V: 05/06

BELLA VISTA MEDICAL GRUP SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2026 1.- COSSANI, GUILLERMO JOSE, 49 años, soltero/a, , MEDICO, calle SALTA, nro. 891, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 25198498, CUIT 24251984987; y 1. 2.- "BELLA VISTA MEDICAL GRUP ". 3.- Calle SALTA 891, Ciudad Bella Vista. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a TRATMIENTOS QUIRURGICOS, HUROLOGIA QUIRURGICA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 20.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: COSSANI GUILLERMO JOSE: 20000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BRIEND MARIA CECILIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: COSSANI GUILLERMO JOSE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BRIEND MARIA CECILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. COSSANI GUILLERMO JOSE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-05-01649/2026. Caratulado: BELLA VISTA MEDICAL GRUP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2026

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/06 – V: 05/06

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de CORRIENTES

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

GOBIERNO DE
CORRIENTES

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de CORRIENTES

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Correos electrónicos de comunicación:

SUCESORIOS:
boletinoficial.sucesorios@gmail.com

CONVOCATORIAS:
boletinoficial.convocatorias@gmail.com

EDICTOS EN GENERAL:
boletinoficialctes@gmailcom

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS:
boletinoficial.corrientes@gmail.com

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial